



Municipalidad
Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 221-2026-GA-GM-A/MDS

Sama, 14 de abril del 2026

VISTOS

El Informe N° 013-2026-YILB-MCURMSGTDS-GDUO/MDS de fecha 30 de marzo del 2026, el Informe N° 233-2026-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS de fecha 01 de abril del 2026, el Informe N° 390-2026-HRH-GDUO-GM/MDS de fecha 01 de abril del 2026, el Informe N° 075-2026-UC-GA-GM/MDS de fecha 08 de abril del 2026, el Informe N° 483-2026-GA-GM/MDS-T de fecha 09 de abril del 2026, el Informe N° 0399-2026-GPP-GM/MDS-T de fecha 13 de abril del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha estipulado en su artículo II del Título Preliminar que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Sama, dentro de las facultades atribuidas hacia la Gerencia de Administración, se encuentra las relacionadas a la aprobación de reconocimiento de deuda, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Administración. Numeral 2) Actos administrativos que aprueban la devolución de pagos por trámites y similares, cuya prestación no se realizó o devienen de procedimientos viciados.

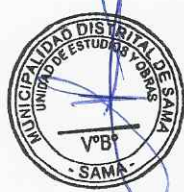
Que, mediante Informe N° 013-2026-YILB-MCURMSGTDS-GDUO/MDS de fecha 30 de marzo del 2026, la responsable del Proyecto solicita a la Unidad de Estudios, el requerimiento de reembolso por gastos relacionados con los trámites de derechos registrales a la SUNARP por concepto de RECTIFICACIÓN DE ÁREAS (PROPIEDAD), LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE PREDIOS RURALES, en atención al Proyecto “MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – TACNA”, por el monto de S/ 213.20 (Doscientos trece con 20/100 soles).

Que, mediante Informe N° 233-2026-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS de fecha 01 de abril del 2026, la Unidad de Estudios y Obras remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, la solicitud de reembolso por gastos relacionados con los trámites de derechos registrales a la SUNARP por concepto de RECTIFICACIÓN DE ÁREAS (PROPIEDAD), LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE PREDIOS RURALES, en atención al Proyecto “MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – TACNA”, a favor de Arq. Yessica Ivone Lunazco Blanco, por el monto de S/ 213.20 (Doscientos trece con 20/100 soles).

Que, mediante Informe N° 390-2026-HRH-GDUO-GM/MDS de fecha 01 de abril del 2026, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras remite a Gerencia Municipal, la solicitud de reembolso por gastos relacionados con los trámites de derechos registrales a la SUNARP por concepto de RECTIFICACIÓN DE ÁREAS (PROPIEDAD), LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE PREDIOS RURALES, en atención al Proyecto “MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – TACNA”, a favor de la Arq. Yessica Ivone Lunazco Blanco, por el monto de S/ 213.20 (Doscientos trece con 20/100 soles), según el siguiente detalle:

ITEM	CONCEPTO	CANT	P.U.	TRAMITE REALIZADO ANTE	RECIBO
1	Rectificación de áreas (propiedad), linderos y medidas perimétricas de predios rurales	1	53.30	Sunarp	2026-1523-4870
2	Rectificación de áreas (propiedad), linderos y medidas perimétricas de predios rurales	1	53.30	Sunarp	2026-1523-4871
3	Rectificación de áreas (propiedad), linderos y medidas perimétricas de predios rurales	1	53.30	Sunarp	2026-1523-4868
4	Rectificación de áreas (propiedad), linderos y medidas perimétricas de predios rurales	1	53.30	Sunarp	2026-1523-4869
MONTO TOTAL			S/ 213.20	(Doscientos trece con 20/100 soles)	

Que, mediante Informe N° 075-2026-UC-GA-GM/MDS de fecha 08 de abril del 2026, la Unidad de Contabilidad informa a la Gerencia de Administración, que luego de revisar los comprobantes y la documentación remitida, concluye que, los comprobantes de pago electrónicos están correctamente emitidos, corresponde a una persona jurídica y cumple con los





Municipalidad
Distrital Sama

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Nº 221-2026-GA-GM-A/MDS

Sama, 14 de abril del 2026

requisitos tributarios exigidos, siendo contablemente válida, por lo que, **emite opinión favorable** respecto a la validación de los comprobantes de pago presentados, recomendando continuar con el trámite de reembolso solicitado

Que, mediante Informe N° 483-2026-GA-GM/MDS-T de fecha 09 de abril del 2026, se solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal para el trámite de reembolso del gasto efectuado en referencia a los comprobantes de pago a favor de la Arq. Yessica Ivone Lunazco Blanco por la suma de S/ 213.20 (Doscientos trece con 20/100 soles).

Que, mediante Informe N° 0399-2026-GPP-GM/MDS-T de fecha 13 de abril del 2026, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite la disponibilidad presupuestal para hacer efectivo el reembolso por concepto de gastos relacionados con los trámites de derechos registrales a la SUNARP por concepto de RECTIFICACIÓN DE ÁREAS (PROPIEDAD), LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE PREDIOS RURALES a favor de la Arq. Yessica Ivone Lunazco Blanco, por el monto de S/ 213.20 (Doscientos trece con 20/100 soles). Todo ello en base al siguiente detalle:

OBJETO	: TRÁMITE DE REEMBOLSO
CATEG. PTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO	: 2552428 MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA
ACC. INVERS.	: 6000034 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
FUNCIÓN	: 19 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
DIV. FUNC.	: 041 DESARROLLO URBANO
GRUPO FUNC.	: 0090 PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO Y RURAL
SEC. FUNCIONAL	: 0101
FUENTE	: 5 – RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 – CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
CLASIFICADOR	: 2.6.7 1.6 3 – GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
MONTO TOTAL	: S/ 213.20 SOLES

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 56.- Reembolso de gastos administrativos: 56.1.- Solo procede reembolso de gastos administrativos cuando una ley expresamente lo autoriza. Son gastos administrativos aquellos ocasionados por actuaciones específicas solicitados por el administrado dentro del procedimiento. Se solicita una vez iniciado el procedimiento administrativo y es de cargo del administrado que haya solicitado la actuación o de todos los administrados, si el asunto fuera de interés común; teniendo derecho a constatar y, en caso, a observar, el sustento de los gastos a reembolsar;

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente de Administración, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, el Jefe de la Unidad de Estudios y Obras, el Jefe de la Unidad de Contabilidad, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR EL REEMBOLSO DE GASTO efectuado por **LA ARQ. YESSICA IVONE LUNAZCO BLANCO**, por el importe de **S/ 213.20 (Doscientos trece con 20/100 soles)**, correspondiente a gastos relacionados con los trámites de derechos registrales a la SUNARP por concepto de RECTIFICACIÓN DE ÁREAS (PROPIEDAD), LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE PREDIOS RURALES, en atención al Proyecto “MEJORAMIENTO DEL CATASTRO URBANO RURAL Y LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – TACNA”. Ello en base al Informe N° 0399-2026/GPP-GM/MDS-T emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cual otorga la disponibilidad presupuestal y por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la **UNIDAD DE CONTABILIDAD** y **UNIDAD DE TESORERÍA** realizar las acciones administrativas correspondientes para dar estricto cumplimiento a la resolución, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

EPC. ROSALINDA YESSICA RUTH VILCA VUURA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

C.c.
GA.
GPP
GDUO
UE
UC
UII
Interesado

